



RESOLUCIÓN N°215

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”.

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto ley 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones puede ser interrumpido por necesidades del servicio.

Que mediante la Resoluciones N° 198 del 24 de noviembre de 2015 y N° 201 del 1° de diciembre de 2015, se les concedió a los funcionarios vinculados a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día 21 de diciembre de 2015, entre ellos al funcionario ALBERTO CÁRDENAS HERRERA

Que con el fin de cumplir con los compromisos administrativos adquiridos por la Universidad de Cundinamarca se hace necesario interrumpir las vacaciones al citado funcionario.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 201 del 1 de diciembre de 2015 al Funcionario ALBERTO CÁRDENAS HERRERA, por el período comprendido entre el 4 y el 12 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2.- El funcionario antes relacionado tiene derecho al disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la decisión adoptada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA


RESOLUCIÓN N° 215

**“POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A
FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 17 DIC. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Talento Humano 

Revisó:
Dirección Jurídica
31.34.6